

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 8 VIGENCIA: 2024-04-01 PÀGINA: 1 de 4
--	-----------------------------	---


PROCESO /PROCEDIMIENTO AUDITADO	FECHA INICIO	HORA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	HORA TERMNACIÓN
Gestión de Control Interno Disciplinario	21 de junio 2024	9:00 am	26 de junio 2024	10:00 am
TIPO DE AUDITORÍA:	<input type="checkbox"/> SGI <input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Presencial <input checked="" type="checkbox"/> Control Interno <input type="checkbox"/> Extraordinaria <input type="checkbox"/> Remota			
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	Verificar las actuaciones disciplinarias previstas en la Ley al interior de la entidad, la gestión realizada en cumplimiento de los procedimientos asociados al proceso de Control Disciplinario, el manejo de la gestión documental, y la administración de los riesgos, así como la adecuada promoción de los principios de la función pública en los servidores de la ETITC.			
ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	A través de esta auditoria se verificará la gestión del proceso correspondiente a la vigencia 2023 en la Entidad.			
RESPONSABLE DEL PROCESO AUDITADO:				
EQUIPO AUDITOR		FUNCIONARIOS ENTREVISTADOS		
Hno. Ariosto Ardila Silva – Rector (Con funciones de control interno por ausencia del profesional especializado designado por la Presidencia de la República)		Liliana Andrea Castañeda Ducón Profesional Universitario 2044-11		
Diana Marcela Córdoba Vargas Ayde Jiménez Piñeros Profesionales de Apoyo a la Gestión de Control Interno				
CRITERIOS NORMATIVOS				
Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.				
Ley 734 de 2002 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”				
Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.				
Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Código General del Proceso				
Ley 1564 de 2011. Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones				
Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.				
Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.				
Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública / título 21 sistema de control interno.				
Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del				
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 8 VIGENCIA: 2024-04-01 PÁGINA: 2 de 4
--	-----------------------------	---

Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Ley 1952 del 2019. “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”
Ley 2094 del 2021. (Código Disciplinario CGD) Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1330 de 2019. "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación".
Acuerdo 05 de 2013. Por el cual se expide y adopta el estatuto general de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
Acuerdo Interno No. 09 de 2021. Por el Cual se Expide el Reglamento Estudiantil de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
Acuerdo Interno No. 18 de 2021 - Por el cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
Directiva Presidencial 08 de 2022. Directives de Austeridad hacia un Gasto Publico Eficiente.
Resolución 024 de 2023. Por la cual se define la competencia de investigación disciplinaria de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico central
Resolución 210 de 2023. Por la cual se ordena la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
Resolución 285 de 2023. Por la cual se suspenden términos en actuaciones administrativas de cobro coactivo y Disciplinarias.
Norma Iso 9001: 2015. Sistemas de gestión de calidad - Requisitos
Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). V5. Marzo de 2023.
Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información GSI-MA-01. V 8. Septiembre 2023.
Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. V 6 noviembre 2022.
Procedimiento Control de Documentos GDC-PC-01.
Procedimiento Proceso Disciplinario para Estudiantes de Programas de Educación Superior GCD-PC-02
Procedimiento Responsabilidad Disciplinaria GCD-PC-01
Instructivo para el Análisis y Manejo de los Procesos Disciplinarios de los Estudiantes de Pes de la ETITC GDC-IN-01 V.1 Junio 20 2018.
Código de Integridad ETITC. Mayo 2019.
Caracterización GDC-FO-01
Política de Operación
Mapa y Plan de Tratamiento de Riesgos 2023
Tabla de Retención Documental del Proceso
FORTALEZAS (F)
1. En el desarrollo de esta auditoria se cumplió el objetivo propuesto en el sentido de verificar las actuaciones del proceso de Gestión de Asuntos Disciplinarios.
2. La funcionaria a cargo del proceso cuenta con el perfil y conocimiento necesario que permite gestionar adecuadamente lo requerido en las etapas procesales en las actuaciones disciplinarias que se encuentran en curso para los servidores de la Entidad, así como, en la labor de apoyo a la elaboración de documentos que requieren los funcionarios de acuerdo con su competencia en los procesos disciplinarios de los estudiantes de educación superior.
3. Se evidenció que el proceso durante la vigencia 2023, a partir de las actividades y proyectos propuestos en el Plan de Acción de la ETITC, cumplió con lo planeado para el periodo en un 100%.
4. Se evidenció que el proceso para finalizar la vigencia 2023, remitió a la Oficina Asesora de Planeación el informe consolidado de la gestión realizada, con el objeto de ser consolidado en el informe de gestión de la entidad, lo cual fue observado mediante el documento denominado “Informe de gestión año 2023” publicado en el portal web institucional.

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 8 VIGENCIA: 2024-04-01 PÀGINA: 3 de 4
--	-----------------------------	---

5. Se evidenció la adecuada gestión correspondiente al trámite de las PQRS recibidas mediante el Sistema Integrado de Atención al Ciudadano dispuesto por la entidad en la vigencia 2023 y la adecuada gestión de las solicitudes remitidas mediante correo electrónico Institucional.
 6. Se evidenció que el proceso para la vigencia 2023, realizó la adecuada identificación de riesgos de gestión, así como la implementación y ejecución de los controles propuestos, con el fin de mitigar la materialización de estos, lo que contribuyó a la adecuada y eficiente gestión de riesgos por parte del proceso.
 7. Se evidenció que el proceso durante la vigencia 2023, realizó seguimiento y control de los procesos mediante una matriz de radicación de expedientes, la cual contó con un total de 29 expedientes relacionados, de los que para finalizar la vigencia fueron cerrados y archivados 21 de estos. Dichos expedientes cuentan con constancia de ejecutoria, quedando abiertos o en curso 8 procesos disciplinarios para el cierre de la vigencia.
 8. El proceso durante la vigencia 2023 realizó la adecuada gestión documental, dado que fueron ejecutadas labores de clasificación, preparación, selección, depuración, organización y foliación, del archivo del proceso, con el fin de realizar la transferencia documental de este, el cual al finalizar la vigencia quedó pendiente de formalización con el proceso de Gestión Documental.
 9. Se evidenció que el proceso emitió el acto administrativo mediante el cual determina la competencia de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con la *Resolución Interna 024 de 2023*, garantizando la ejecución y desarrollo de las etapas que incluyen pliego de cargos, indagación e investigación, así mismo, indica en su considerando que: *“la planta administrativa existente en la Entidad no cuenta con los perfiles requeridos para la conformación de una Oficina de Control Disciplinario interno y más cuando a la fecha de expedición del presente acto administrativo, la Secretaría General cuenta con un bajo número de investigaciones disciplinarias en contra de los servidores públicos de la institución”*, por lo que la etapa de juzgamiento se realizará por competencia por la Procuraduría, de conformidad con lo señalado en el artículo segundo de dicha resolución, la cual versa así: *“Remitir a la Procuraduría General de la Nación, las investigaciones disciplinarias que pasen a etapa de juzgamiento”*.
 10. Mediante la revisión y apropiación de los valores institucionales implementados mediante el código de integridad de la Escuela, se evidenció que, estos son identificados y aplicados adecuadamente en la gestión diaria del proceso.
- OPORTUNIDAD DE MEJORAR (OM)**
1. Se evidenció que, en la vigencia 2023 se contó con los insumos y remisión para el informe de gestión de la vigencia, sin embargo, se recomienda, dar cumplimiento a lo ordenado en la *Directiva Presidencial 08 de 2022 numeral 3.1* de dar a conocer dicha gestión a los ciudadanos mediante las actividades ejecutadas con el fin de realizar la rendición de cuentas o las jornadas de audiencia pública de la Entidad.
 2. Se evidenció que el proceso de Gestión Asuntos Disciplinarios durante la vigencia 2023, identificó el proyecto estratégico que le aporta al avance del Plan de Desarrollo Institucional, por lo que ejecutó actividades dentro del Plan de Acción, sin embargo, se recomienda, revisar y analizar la independencia del proceso, dado que se observó el adelanto de actividades, logros, metas, objetivos y resultados, integrados a la Secretaría General de la Entidad, no obstante, se encuentra creado como un proceso y cuenta dentro de su estructuración con los requerimientos necesarios que infieren que su medición de eficiencia, eficacia y efectividad deben ser independientes.
 3. Se recomienda adelantar las acciones necesarias con el fin de incluir dentro del normograma la Resolución 024 de 2023 Por medio de la cual se define la competencia Disciplinaria de la ETITC, lo que permite dar cumplimiento con la inclusión de los documentos técnicos, normas y lineamientos que le aportan al proceso, los cuales requieren estar registrados en el normograma.
 4. Se observó que, en el portal web de la Escuela se cuenta con un microsítio dispuesto para el proceso, mediante el cual fueron puestos a disposición de los ciudadanos los documentos o comunicados correspondientes al desarrollo de la gestión del proceso, sin embargo, se recomienda determinar el botón mediante el cual se pueden consultar los actos administrativos por medio de los que se comunican las suspensiones de términos procesales por las diferentes decisiones administrativas de la Entidad.

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 8 VIGENCIA: 2024-04-01 PÀGINA: 4 de 4
--	-----------------------------	---

5. Se recomienda Ajustar la Tabla de Retención Documental, dado que mediante la evidencia remitida por correo electrónico se observó que, los documentos del proceso dentro de la clasificación de los medios de soporte de la información manejada y generada por este, solo cuenta con soporte físico y de acuerdo con lo observado, el proceso cuenta con documentos electrónicos mediante los cuales se realiza la construcción de expedientes disciplinarios digitales.
6. De acuerdo con lo evidenciado se recomienda analizar la posibilidad de reubicar los documentos denominados “Instructivo para el Análisis y Manejo de los Procesos Disciplinarios de los Estudiantes de PES de la ETITC” y el “Procedimiento Proceso Disciplinario para estudiantes de educación superior” identificados con los Códigos GCD-IN-01 y GCD-PC-02 respectivamente. Teniendo en cuenta que mediante el desarrollo de esta auditoria se evidenció que la competencia del Proceso de Gestión de Asuntos Disciplinarios de acuerdo al Estatuto General de la Escuela, corresponde al manejo de los asuntos disciplinarios de los servidores públicos, no obstante, su labor e intervención en los procesos disciplinarios de Educación Superior, solo es de apoyo u acompañamiento en determinados casos.
7. Se recomienda articular acciones de asesoría o acompañamiento al proceso de Docencia PES, que permitan realizar la implementación de lineamientos claros en el manejo de los expedientes de los procesos disciplinarios de los estudiantes, determinando el manejo físico o electrónico, su clasificación y organización, que contribuya a realizar una revisión y seguimiento, a las etapas procesales de manera cronológica acorde al desarrollo del caso.
8. Se evidenció que el proceso realizo labores de actualización del “Procedimiento GCD-PC-01 de Responsabilidad Disciplinaria”, sin embargo, se recomienda realizar los ajustes necesarios en cuanto a la codificación de los documentos relacionados a las actividades descritas en este, observando que el formato GCD-FO-22 no se encuentra dentro de los documentos del SGI del proceso.
9. Se recomienda implementar acciones y controles, que permitan adelantar las etapas procesales de los procesos Disciplinarios en los términos adecuados y oportunos, que contribuyan con los principios de celeridad, eficiencia y diligencia de los procesos, lo cual fortalece las acciones que mitigan la materialización de vencimiento de términos, aplicando principios de oportunidad y eficacia en la gestión de estos.
10. Se recomienda fortalecer los conocimientos relacionados con la guía de "Identificación, declaración manejo y gestión del conflicto de interés en el ETITC".

NO CONFORMIDADES (NC)

No.	NORMA	DESCRIPCIÓN
-----	-----	No se identificaron no conformidades para este proceso.

OBSERVACIONES

Se adelanto la reunión de cierre y lectura del informe preliminar del informe resultado de la auditoria desarrollada para el día 26 de junio de 2024 a las 10:00 am por medio de la plataforma teams, por solicitud de la auditada en el desarrollo de la auditoria.

Nombre Auditores: Hno. Ariosto Ardila Silva – Rector
(Con funciones de control interno por ausencia del profesional especializado designado por la Presidencia de la República)
Diana Marcela Córdoba Vargas
Ayde Jiménez Piñeros
Profesionales de Apoyo a la Gestión de Control Interno

Nombre Auditado: Liliana Andrea Castañeda Ducón
Profesional Universitario 2044-11